

HECHOS RELEVANTES

Rut: 92.770.000-K

Razón Social: Empresa Constructora Moller y Pérez Cotapos S.A.

EMPRESA CONSTRUCTORA MOLLER Y PEREZ - COTAPOS S.A.

Los siguientes Hechos fueron informados en carácter de esenciales a la Comisión para el Mercado Financiero y a las Bolsas de Valores:

1. Con fecha 25 de marzo de 2026, se cita a Junta Ordinaria de Accionistas, la que se celebró el día 30 de abril de 2026 a las 10:00 hrs., en la que se trataron las siguientes materias:
 - El examen de la situación de la sociedad, de la Memoria, del Balance, de los Estados Financieros y del informe de los auditores externos correspondientes al ejercicio 2025.
 - La distribución de utilidades o de las pérdidas del ejercicio 2025, el reparto de dividendos si procediere, y sobre la Política de Dividendos de la Sociedad.
 - Dar cuenta de Operaciones con partes Relacionadas, si existieran.
 - Elegir y designar el Directorio de la Sociedad.
 - Fijar la cuantía de la remuneración del Directorio de la Sociedad.
 - Designación de Auditores Externos de la Sociedad.
 - Fijación de la remuneración del Comité de Directores a que se refiere el art. 50 bis de la Ley 18.046 y determinación del presupuesto de gastos del Comité para el año 2026.
 - Determinar el diario para la publicación de avisos de convocatoria a Juntas de Accionistas y demás publicaciones de la Sociedad; y
 - Otras materias de interés social.

PUBLICACIÓN ESTADOS FINANCIEROS

En conformidad a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 18.046, los Estados Financieros Consolidados de la Sociedad al 31 de diciembre de 2025, con sus Notas y el Informe de los Auditores Externos, se encuentran publicados y disponibles en la página Web de la Sociedad, www.moller.cl.

DIVIDENDO

En relación con el reparto de dividendos, el Directorio, conforme a lo acordado en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2026, propondrá a la Junta Ordinaria de Accionistas el pago en dinero del Dividendo Definitivo, de 2,66717266 pesos por acción con cargo a utilidades líquidas distribuibles del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025.

En el evento de aprobarse esta proposición del Directorio, el pago se efectuaría a contar del día 29 de mayo de 2026 en el Departamento de Acciones de la Sociedad DCV

Registros S.A., ubicado en Av. Los Conquistadores 1730, piso 24, Providencia, de lunes a jueves de 9:30 a 17:00 horas y viernes de 9:30 a 16:00 horas, previa reserva al correo reservas@dcv.cl, de acuerdo con las modalidades que cada Accionista hubiere instruido con anterioridad a esa fecha y por escrito.

Tendrán derecho a este dividendo los Accionistas que figuren inscritos como tales en el Registro de Accionistas de la Sociedad el quinto día hábil anterior a la fecha de pago.

MEMORIA Y BALANCE

De acuerdo a lo establecido en el art. 75 de la Ley 18.046 y en el Oficio Circular N°444 de fecha 19 de marzo de 2008 de la Superintendencia de Valores y Seguros, hoy Comisión para el Mercado Financiero, la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025, se encontrarán a disposición de los interesados en el sitio Web de la Sociedad, www.moller.cl.

2. Con fecha 16 de abril de 2026, Consorcio GAM MOLLER DVC SpA, filial de Empresa Constructora Moller y Pérez-Cotapos S.A., fue notificada del Ordinario Electrónico N° 384, emitido por la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, mediante el cual se informa que dicho Ministerio (el “MOP”) procederá al término anticipado del contrato denominado “Construcción Centro Gabriela Mistral, Etapa 2”, código BIP N° 30310626-0.

La decisión anterior sería adoptada por el MOP en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 148 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, aprobado por el Decreto Supremo N° 75 de 2004 del Ministerio de Obras Públicas, y se fundaría en restricciones presupuestarias que impedirían dar continuidad al financiamiento del contrato durante el año 2026, según lo informado por la autoridad sectorial competente.

Sin perjuicio del derecho de la Sociedad para examinar la procedencia y consecuencias de la facultad de terminación aducida por el MOP, se hace presente que el citado artículo 148 contempla expresamente el derecho del contratista a percibir una indemnización por la terminación anticipada del contrato, la cual deberá determinarse y liquidarse conforme a las reglas y procedimientos previstos en dicha normativa.

3. Con fecha 30 de abril de 2026, en la Junta Ordinaria de Accionistas se eligió el Directorio de la Sociedad, que quedó compuesto por:
 - Señor Vicente Bertrand Donoso, en calidad de Director independiente.
 - Señor Alejandro Danús Chirighin, en calidad de Director independiente.
 - Señor Alex Harasic Durán
 - Señor Fernando Frías Larraín
 - Señor Jorge Selume Zaror
 - Señor Cristián Varela Eluchans
 - Señor Ramón Yávar Bascuñán

4. Con fecha 27 de mayo de 2026, en Sesión de Directorio, se conformó la Mesa de la Sociedad, eligiéndose a don Vicente Bertrand Donoso como Presidente y se dio por constituido el Comité de Directorio quedando compuesto por:
- Señor Vicente Bertrand Donoso, en calidad de Director independiente.
 - Señor Alejandro Danús Chirighin, en calidad de Director independiente.
 - Señor Cristián Varela Eluchans.